



JCP

de vuelta
en Sociales

Jornadas
**Ciencia
Política**
2022

Reconstrucción del concepto “independencia del Poder Judicial” a partir de un estudio de caso durante la gestión del gobierno de Cambiemos (2015-2019)

M. Yasmin Aguirre

Instituto de Cultura Jurídica
Universidad Nacional de La Plata

Objetivo general

Contribuir al conocimiento sobre los significados de “independencia del Poder Judicial” a partir de un estudio de caso durante la gestión del gobierno de Cambiemos”

1. Explotar marco teórico sobre el concepto de “independencia del Poder Judicial”
2. Revisar casos que involucren la “independencia del Poder Judicial” o situaciones/hechos que apelen al término durante el periodo
3. Contribuir a un diagnóstico multicausal del concepto y sus dimensiones durante el periodo



Si todo es “afectación a la independencia del Poder Judicial, entonces nada es...

de vuelta
en Sociales

I.- Explotar marco teórico sobre el concepto de “independencia del Poder Judicial”

Teoría Constitucional

- 1.- Sobre el Poder Judicial
- 2.- Anclaje del concepto en la constitución

Teoría política y jurídica

- 1.- Concepto Burgos Silva (2003)
- 2.- Medición del concepto Sebastian Linares (2003)
- 3- Estudio empírico sobre independencia judicial de Helmke Gretchen (2003)



de vuelta
en Sociales

La teoría constitucional sobre la IPJ

- Fundamento está en el art. 1 de la Constitución Nacional (CN): división de poderes y atribuciones propias: Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial
- Sobre el Poder Judicial:
- Encargado de ejercer la función jurisdiccional (conflictos involucren otras ramas del poder)
 - Carece de legitimidad democrática (no voto popular)
 - Estructura es compleja, integrada por varios órganos, verticalista. Máxima autoridad es la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CJNS)



La teoría constitucional sobre IPJ

- Fundamento está en el art. 1 de la Constitución Nacional (CN): división de poderes y atribuciones propias:
Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial

- **Sobre el Poder Judicial:**

- Encargado de ejercer la función jurisdiccional (conflictos involucren otras ramas del poder)

- Carece de legitimidad democrática (no voto popular)

- Estructura es compleja, integrada por varios órganos, verticalista. Máxima autoridad es la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CJNS)

- **Sobre el concepto de “independencia judicial”**

- No está receptado explícitamente pero se deduce de interpretación de sus disposiciones (art. 110)



de vuelta
en Sociales

Producciones de la ciencia política y jurídica sobre IPJ

Definición: *“ausencia de indebidas injerencias en la labor de administrar justicia por parte de los poderes ejecutivo, legislativo, las partes de un proceso, los actores sociales u otros organismos vinculados a la administración de justicia”* (Burgos, 2003).



Producciones de la ciencia política y jurídica sobre IPJ

Linares (2003) también define a la IPJ, -enfocada en la función jurisdiccional- cuando magistrades resuelven un caso interpretando el derecho libre de injerencias de partes/otres magistrades/gobiernos/sociedad civil/sin sesgos o lealtades políticas preconcebidas.

SIN EMBARGO... constatar ésta “injerencia ilícita” es un hecho material “invisible” (no se puede mirar la cabeza de un juez ni las simpatías preconcebidas, coerciones, etc). Por tanto, propone recurrir a indicios o inferencias para medir/determinar el concepto en sí (si hay o no afectación a la independencia judicial).



de vuelta
en Sociales

Producciones de la ciencia política y jurídica sobre IPJ

| Métodos de Linares (2003) sobre IPJ | Será “independente” el/la juez/a cuando... |
|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Analizar consistencia jurídica: | Resuelva un caso dentro del marco de posibilidades normativas. |
| “ axiológica: | Resuelva congruentemente sus decisiones personales y sus preferencias ante casos difíciles/complejos |
| “ la legalidad de los procedimientos: | Resuelva de acuerdo a las normas y gías. del debido proceso |
| “ estadístico: | De analizarse frecuencia de fallos no resuelva favorablemente a una parte a lo largo de tiempo. |
| Medir instituciones | Existan arreglos institucionales formales que evitan/impiden coerciones. |
| Medir percepciones | Exista opinión pública favorable sobre grado de independencia de jueces/zas. |

Producciones de la ciencia política y jurídica sobre IPJ

- Helmke y Wolfson (2003), no dan una definición explícita sobre IPJ sin embargo, realiza un estudio empírico para conocer el grado incidencia del poder político sobre el Poder Judicial.
- Sus aporte nos sirve para ver que un PJ que tiene afectada su independencia, suele fallar contra de los gobiernos en turno cuando éste pierde su poder político o las elecciones.



de vuelta
en Sociales

II.- Revisar casos que involucren la “independencia del Poder Judicial” o situaciones/hechos que apelen al término durante el periodo

La designación de jueces de la CSJN por decreto del Poder Ejecutivo Nacional en diciembre de 2015



de vuelta
en Sociales

La designación de jueces CSJN por decreto 83/2015

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1° – Designanse como Jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación a los Doctores Carlos Fernando ROSENKRANTZ (Documento Nacional de Identidad N° 13.031.536) y Horacio Daniel ROSATTI (Documento Nacional de Identidad N° 12.696.450), en los términos del artículo 99, inciso 19, de la Constitución Nacional.

Art. 2° – Encomiéndose al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la inmediata implementación del procedimiento previsto en el Decreto N° 222/03, a los fines de la oportuna designación de los Doctores Carlos Fernando ROSENKRANTZ y Horacio Daniel ROSATTI en calidad de Jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, conforme a las previsiones del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional.

Art. 3° – Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. – MACRI. – Marcos Peña. – Germán C. Garavano.

Contexto del decreto

- 1.- 14 de diciembre PL se encontraba en receso.
- 2.- Se dicta 2do día hábil iniciada la gestión
- 3.- Se basan en el art. 99 inciso 19 y no en el art. 99 inciso 4° de la CN.
- 4.- CSJN máximo autoridad del PJN.

Designación de jueces CSJN por decreto 83/2016

| Postura “tradicional” | Postura “extraordinaria” |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Art. 99 inciso 4° CN faculta al PEN a nombrar magistrados CSJN con acuerdo del Senado por 2/3 miembros + sesión pública. Decreto 222/2003: procedimiento administrativo transparentar candidato/a</p> | <p>Art. 99 inciso 19 CN faculta al PEN a llenar vacantes de empleos que requieran acuerdo del senado (CSJN) y que ocurran durante el receso, por medio de nombramientos en comisión....</p> |
| <ul style="list-style-type: none">• Se afecta independencia judicial por intromisión del PEN sobre PJ saltando el procedimiento (ACIJ).• Se podría acudir a sesión extraordinaria• Criterio restringido “empleo”.• Sin discusión previa y ni acuerdo Senado. | <ul style="list-style-type: none">• No se afecta independencia judicial por seguir lineamiento CN.• Fácticamente se siguieron las condiciones de “extraordinario” (Carranza, 2016)• Criterio amplio de “empleo” |
| <ul style="list-style-type: none">• Se planteó amparo declare inconstitucionalidad del decreto, en la causa “Orbaiceta, Mariano José c/ PEN s/ amparo ley 16.986” (Expte N°32281/2015). Está desde hace 6 años a la espera resolución CSJN. | |

II.- Contribuir un diagnóstico multicausal del concepto y sus dimensiones durante el periodo

Sobre la designación de jueces de la CSJN por decreto del Poder Ejecutivo Nacional en diciembre de 2015

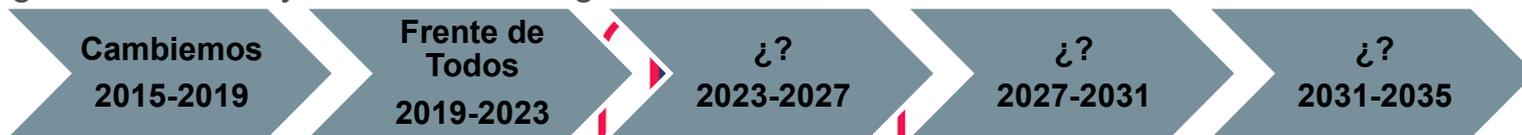


de vuelta
en Sociales

Implicancias nombramientos magistrados/as CSJN por el PEN y independencia judicial

Desde el retorno a la democracia hasta la actualidad de 5/8 presidentes designaron jueces CSJN en su gobiernos, donde 1/5 se designa por “comisión”.

Carlos Rosenkrantz (1958, 63 años) y Horacio Rosatti (1956, 65 años) tienen aprox. 12 años de gestión en la CSJN (art. 99 inc. 4° CN), equivale a 5 gestiones de gobierno en PE y 10 recambios legislativos.



Implicancias nombramientos magistrados/as CSJN por el PEN y independencia judicial

En términos normativos, nuestro país tiene “instituciones formales” creadas normativamente para garantizar la IPJ. Sin embargo, los análisis del marco teórico mencionan que ésta variable es “insuficiente” en tanto hay factores políticos coyunturales que ayudan a comprender la relación entre la independencia judicial y vínculo con los otros poderes estatales.

Entre ellos:

- 1.- Voces a favor y en contra hablan del mismo fenómeno (IPJ) pero desde aspectos del concepto disimiles para sostener sus posturas.
- 2.- La reinterpretación constitucional sobre el modo de designar máximas autoridades del Poder Judicial
- 2.- La utilización de éste mecanismo en un contexto de amplia legitimidad social (2do día hábil iniciado el mandato).



de vuelta
en Sociales

Preguntas orientadoras para los próximos trabajos

- ¿Qué otros hechos/casos ocurrieron en el período que apelan a la posible afectación (o no) a la independencia judicial? (Fallo CSJN “CEPIS”)?
- ¿Qué hechos/casos ocurrieron a nivel provincial en el periodo?
- ¿Qué otros estudios empíricos existen sobre “independencia judicial” en el periodo?
- Durante la gestión de Alberto Fernández, ¿a qué dimensión del concepto de IPJ apelan cuando hablan de la “reforma judicial”, el fallo CSJN “Colegio de Abogados de CABA” del 16/12/2021, “lawfare” a funcionarios/as del gobierno de Fernández?



de vuelta
en Sociales